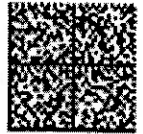
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-10
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB EN UN TRÁMITE DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 13/04/2021



Bogotá, 24 de febrero de 2026.

NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO NO 00093 DE 24 DE FEBRERO DE 2026 DE LA Resolución No. RO 01639 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver su solicitud de inscripción de una medida de protección en el Rupta, relacionada bajo el número interno de identificación (ID) **1104747**, respecto del predio ubicado en el departamento de Arauca, municipio Puerto Rondón, vereda el Progreso, reconocido con el nombre "Los Lirios", número de folio de matrícula inmobiliaria sin información y referencia catastral 815910001000000098001000000000, respecto del 1154%% correspondiente a la cuota parte de la cual son titulares.

Culminada la actuación administrativa, se profirió la **Resolución No. RO 01639 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, "Por la cual procede la inscripción de una medida de protección en el Rupta", por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante citación web número CO 00504 del 19 de noviembre del 2025 publicado en la página web, se les citó a comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Bogotá para adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción.

Sin embargo, debido a que no acudió en el plazo descrito y frente al desconocimiento de una dirección o correo electrónico que permitan el envío y recepción efectiva del aviso en físico, la Dirección Territorial Bogotá por medio del presente procede a realizar la notificación por aviso en página web de la decisión adoptada mediante la **Resolución No. RO 01639 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, "Por la cual procede la inscripción de una medida de protección en el Rupta, en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


En cumplimiento de la normativa descrita previamente, se suministra como adjunto copia digital, íntegra, auténtica y gratuita del referido acto administrativo, en doce (12) folios. Así mismo, se informa a la persona notificada que en caso de encontrarse en desacuerdo con la decisión adoptada procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la presente notificación.

Así mismo, se informa a la persona notificada que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso permanecerá fijado en la página web de la entidad y en un lugar público de la Dirección Territorial Bogotá por un término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la decisión adoptada podrá interponer el recurso de reposición ante el Director Territorial de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día en que se consideró surtida la notificación, de acuerdo con lo descrito previamente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral tercero de la Ley 1437 de 2011, se informa que de encontrarse de acuerdo con el contenido de la decisión y desear que el acto administrativo quede en firme, puede manifestar la renuncia a términos de ejecutoria frente a la

RU-FO-10  
V1

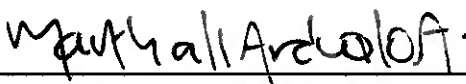
	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 2 DE 2</b>
	<b>PROCESO: RUPTA</b>	<b>CÓDIGO: RU-FO-10</b>
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB EN UN TRÁMITE DEL RUPTA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Resolución notificada; en caso contrario y de no presentar recurso de reposición, esta cobrará firmeza hasta el día siguiente al del vencimiento del término para la interposición de este.

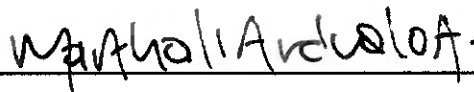
FECHA DE FIJACIÓN Siendo las 8:00 del 26 de febrero de 2026, se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días [27, 02,03,04,05.] de marzo de 2026), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



**MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**  
**Directora Territorial Bogotá**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

El presente documento se desfija a los 05 días del mes de marzo de 2025, siendo las **5:00PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de esta dirección Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



**MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**  
**Dirección Territorial Bogotá**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

RU-FO-10  
V1